



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, Yasna Massiel Acuña Silva, Rut 17.524.913-3, mediante correo electrónico de fecha de fecha 04 de octubre 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Yasna Massiel Acuña Silva", nombre de fantasía "Autoconductores", la que estará ubicada en calle Colo Colo N° 269, comuna de Rengo.

2. Que, según consta en Acta de Fiscalización folio N° 11, con fecha 10 de octubre de 2023, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa.

3. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores No Profesionales o Clase B, de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la escuela de conductores denominada, "Yasna Massiel Acuña Silva", Rut 17.524.913-3, con nombre de fantasía "Autoconductores", cuyo representante Legal es Yasna Massiel Acuña Silva", cédula nacional de identidad N° 17.524.913-3, la Escuela de Conductores tendrá como Directora a Yasna Massiel Acuña Silva, y su sede estará ubicada en calle Colo Colo N° 269, comuna de Rengo Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 10 horas teóricas, 12 horas prácticas; y 01 hora pedagógicas complementarias, que serán facultativas para el alumno; con un total de 23 horas pedagógicas.

2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo Programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Rengo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito y en el Artículo 3° del D.S. 39/85 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

943180

E187519/2023